

Coronel, paguen a los actores la cantidad adeudada o propongan excepciones dentro del término de tres días de citados. En mérito de la escritura de Hipoteca Abierta que se adjunta y del certificado del Registro de la Propiedad del cantón Quito y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del inmueble consistente en el lote de terreno No. Veintitrés, de la Manzana Doce y la vivienda en el construida, el mismo que se encuentra ubicado en la parroquia Cotoacollo, cantón Quito, Provincia de Pichincha, con las demás especificaciones, linderos y características constantes en el título hipotecario y certificado del Registro de la Propiedad que se adjuntan. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con uno de los señores Depositarios Judiciales de este cantón y con los miembros de la Policía Nacional para lo cual se enviará los oficios correspondientes a las dependencias respectivas, hecho que sea, inscribise el embargo en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Cítese con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados Jorge Agustín Bahamonde Molineros y María Enriqueta Coronel, en la dirección que se señala para el efecto de esta ciudad de Quito. Por cuanto el deudor hipotecario Agustín Bahamonde Espinosa ha fallecido y al haberse demandado a su hijo en calidad de deudor directo y además en calidad de heredero, atento el jura-

notificaciones.- Certificado
SRA. JUANA CEVALLOS
GUERRA
SECRETARIA
A.A./26066

ORDINARIOS

CITACIÓN JUDICIAL
A: MARCELINO FLORES
PILLAJO Y MARIANA
MORALES AGUILAR

ACTOR: ROBINSON PAUL GUANUNA LIVIZACA
DEMANDADO: MARCELINO FLORES PILLAJO Y MARIANA MORALES AGUILAR
JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
No 1367-2010 MRV
TRAMITE: ORDINARIO
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE DE TERRENO N°1 DE 280M2 DEL BARRIO EL ARENAL SECTOR TOLA ALTA DE LA PARROQUIA DE TUMBACO, LINDEROS NORTE. CAMINO PUBLICO EN 13,40METROS, SUR PROPIEDAD DE GONZALO PAILLACHO EN 15,35 METROS; ESTE PROPIEDAD DE RAMIRO DE LA TORRE EN 19,50 METROS Y OESTE EN 20,80 METROS CON HEREDEROS DE RENGIFO CASANOVA.
CASILLERO JUDICIAL N°552
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS.933, 937, 939 DEL CODIGO CIVIL Y 1053 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
ABOGADO: DR. GUIDO ARTEAGA BERMUDEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.
SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN Y

ALP/4/430/K.M.

JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL
PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A : LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JORGE FROILAN RENGIFO ALDANA
ACTORES: LUCRECIA MARRIA SIERRA GUACAMIN Y FAUSTO ROGELIO RENGIFO ALDANA.
DEMANDADOS : ADRIAN SALOMON ESPINOSA ALBUJA Y DELIA MARIA ZURITA RECALDE.
JUICIO ORDINARIO DE REIVINDICACION N°977-2.008 DR. L. CURILLO.
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LOTE DE TERRENO N°1 DE 280M2 DEL BARRIO EL ARENAL SECTOR TOLA ALTA DE LA PARROQUIA DE TUMBACO, LINDEROS NORTE. CAMINO PUBLICO EN 13,40METROS, SUR PROPIEDAD DE GONZALO PAILLACHO EN 15,35 METROS; ESTE PROPIEDAD DE RAMIRO DE LA TORRE EN 19,50 METROS Y OESTE EN 20,80 METROS CON HEREDEROS DE RENGIFO CASANOVA.
CASILLERO JUDICIAL N°552
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS.933, 937, 939 DEL CODIGO CIVIL Y 1053 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
ABOGADO: DR. GUIDO ARTEAGA BERMUDEZ
CUANTIA: INDETERMINADA.
SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN Y

Y ADRIAN SALOMON ESPINOZA ALBUJA en el lugar indicado, a quienes se les entregará las copias de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
09 DE NOVIEMBRE DE 2010

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
KASADESIGN & DECORACIÓN S.A.

La compañía **KASADESIGN & DECORACIÓN S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Noveno** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Noviembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005207 de 01 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL COMERCIO AL POR MAYOR O AL DETALLE POR CUENTA PROPIA, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN TANTO EN EL ECUADOR COMO EN EL EXTRANJERO, VENTA, COMPRA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIAMIENTO, Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE TODO ARTÍCULO Y SERVICIO QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE A: MUEBLES Y TEXTILES DE HOGAR...

Quito, 01 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

AR/80386/c

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de junio de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad bajo el No. 2324, Tomo No. 138 el 8 de agosto de 2007.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., otorgada el 23 de junio de 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.10. 4935 de 17 NOV. 2010

OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Alejandro Benítez Armas, en su calidad de Presidente de TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil viudo y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía TRIBECON CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR/80386/c

La Nov 7 Diciembre 2010